



Resolución Directoral

Lima, 29 de Abril del 2011

Visto el Expediente N° 4191-11CH que contiene la solicitud presentada por la empresa **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100060150 con domicilio en Av. Los Frutales N° 220, distrito Ate; provincia y departamento Lima sobre Validación Técnica Oficial del Plan HACCP para la elaboración de alimentos para consumo humano y el Informe N° 1681-2011/DHAZ/DIGESA, de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 09 de febrero de 2011 la empresa **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS** solicita Validación Técnica Oficial del Plan HACCP para el proceso de los productos detallados en la parte resolutive de la presente resolución directoral;

Que, el Área de Higiene Alimentaria de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental, mediante informe del visto señala que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos del Procedimiento N° 35 del TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-SA, verificándose que está efectivamente aplicando los procedimientos de su Plan HACCP en el proceso de fabricación de alimentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, y los artículos 3, 4 y 31 de la Norma Sanitaria aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, lo que garantiza la inocuidad para el consumo humano de los alimentos que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral;

Estando a las conclusiones del Informe N° 1681-2011/DHAZ/DIGESA, del 28 de abril de 2011 de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis;

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062-Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; y la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA- Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Validación Técnica Oficial del Plan HACCP Revisión 08, 01 de febrero 2011, a la empresa **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS**



para el proceso productivo de las líneas de **mezcla y envasado: puré de papa deshidratado y mezcla en polvo (proteínas, vitaminas y minerales) lacteado o no, azucarado o no** en el establecimiento ubicado en Av. Los Frutales N° 220, distrito Ate, provincia y departamento Lima.

Artículo 2°.- El plazo de vigencia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga mediante la presente resolución directoral es de un (01) año, contado a partir de la fecha de emisión de la misma.

Artículo 3°.- La empresa solicitante se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Plan HACCP en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección General de Salud Ambiental cuando ésta lo requiera.

Artículo 4°.- La empresa solicitante debe, bajo responsabilidad, comprobar permanentemente la idoneidad del Plan HACCP validado y efectuar periódicamente las verificaciones necesarias para corroborar su correcta aplicación en el proceso productivo de alimentos.

Artículo 5°.- La Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis
DIGESA

[Firma]
ING. ROSA MARIA GERNA ZETA
Directora Ejecutiva
CIP N° 95201

MINISTERIO DE SALUD

Es copia fiel del original



[Firma]
NORCA BEATRIZ PIMENTEL HIDALGO
FEDATARIO - DIGESA
R.V.M. N° 072-2010-SA-DVM